

Montevideo, 31 de agosto de 2026.

**Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi**

Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, me dirijo a usted a efectos de solicitar que se curse la presente Exposición Escrita a Presidencia de la República con destino a SINAIE y a la Intendencia Departamental de Rivera con destino al CECOED.

Deseo poner en conocimiento de la Cámara la grave situación vivida en Minas de Corrales, departamento de Rivera, donde la crecida del arroyo Corrales, registrada a partir del 20 de agosto, afectó la toma de agua y dejó durante varios días a una parte importante de la población sin suministro normal de agua potable.

El episodio no debe ser considerado únicamente como una dificultad operativa de OSE. La interrupción prolongada de un servicio esencial, en una localidad del interior con capacidades de respuesta limitadas, constituye también una situación de emergencia que exige prevención, coordinación institucional y mecanismos eficaces de abastecimiento alternativo.

El Concejo Municipal de Minas de Corrales ha expresado formalmente su preocupación. Señala la necesidad de conocer las causas de lo ocurrido, las medidas adoptadas durante la emergencia y las alternativas previstas para asegurar la continuidad del suministro ante futuras crecidas.

La experiencia obliga a revisar si existían protocolos adecuados, reservas suficientes, equipos de respaldo y una planificación previa para distribuir agua a hogares, centros educativos, servicios de salud, residenciales y demás instituciones prioritarias. También corresponde evaluar la oportunidad y suficiencia de la comunicación brindada a los vecinos.

Por estas razones, solicitamos al Sistema Nacional de Emergencias que, en coordinación con el Comité Departamental de Emergencias de Rivera, el Municipio, la Intendencia y OSE, promueva una evaluación del episodio y la elaboración o actualización de un plan específico de contingencia para Minas de Corrales. Dicho plan debería definir alertas, responsabilidades, recursos disponibles, puntos de distribución, atención de personas vulnerables y mecanismos de comunicación pública.

Las lluvias intensas y las crecidas no pueden evitarse, pero sí puede reducirse su impacto. Anticiparse significa que una falla en la captación no vuelva a transformarse en varios días de incertidumbre para toda una comunidad. Esperamos que esta situación sea tomada como una advertencia y que se adopten medidas antes de un nuevo evento.

Se adjunta nota del Concejo Municipal de Minas de Corrales, de fecha 27 de agosto de 2026.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,


DR. MARNE OSORIO LIMA
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	31	8	26
HORA: 10.07	FUNCIONARIO: H. Prieto		